

Expediente: 12/2026/CME

Asunto:	“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS Y ACOMPAÑAMIENTO AL TRIBUNAL/COMISIÓN DE BAREMACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL CON CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA, S.A. (EMVISMESA)”
Procedimiento:	Contratación menor SERVICIO. 12/2026/CME
Unidad:	Presidente Consejo Administración EMVISMESA
Informe:	Adjudicación

ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIO: EXPEDIENTE 12/2026/CME, “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS Y ACOMPAÑAMIENTO AL TRIBUNAL/COMISIÓN DE BAREMACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL CON CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA, S.A. (EMVISMESA)”

Hassan Driss Bouyemaa, Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A., visto la propuesta de adjudicación firmada por el Gerente de la empresa pública en fecha de 08/04/2026, del expediente de contratación menor de servicio nº 12/2026/CME: “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS Y ACOMPAÑAMIENTO AL TRIBUNAL/COMISIÓN DE BAREMACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL CON CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA, S.A. (EMVISMESA)”, a través del presente, acuerdo la siguiente resolución:

PRIMERO.- En fecha de 08/04/2026 se ha dictado por el Gerente de la empresa pública, de acuerdo, a los criterios de valoración fijados, propuesta de adjudicación en el expediente 12/2026/CME del contrato menor de denominado “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS Y ACOMPAÑAMIENTO AL TRIBUNAL/COMISIÓN DE BAREMACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL CON CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA, S.A. (EMVISMESA)”, que contiene lo siguiente:

“SEGUNDO.- En fecha de 20/03/2026 se procedió a publicar en el perfil del contratante de EMVISMESA, el pliego de prescripciones técnicas con la documentación anexa necesaria para que las empresas interesadas formularan oferta.

Finalizado el 30/03/2026 el plazo establecido para la presentación de ofertas, constan presentada en tiempo y forma, proposición de la siguiente empresa:

HRCS GROUP & MARM CONSULTORES S.L.....N.I.F.: B93478048

TERCERO.- Una vez vencido el plazo, y abierto el 06/04/2026, el sobre/archivo A que contiene la documentación administrativa de las ofertas presentadas por las empresas ofertantes, se constata que contienen toda la documentación de requisitos administrativos y de solvencia económica y profesional solicitada en los pliegos de prescripciones técnicas, por lo que se las admite como parte en el expediente de

contratación menor.

CUARTO.- VALORACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Recoge el apartado 10ª del Pliego de Prescripciones Técnicas, los siguientes criterios de valoración para proceder a la adjudicación de las ofertas presentadas:

1.- CVS1: Memoria descriptiva del servicio (50 puntos) (Archivo B): Valoración cualitativa (0-50 puntos) de la memoria presentada por los licitadores, considerando: Estructura de la Propuesta, Descripción Técnica de la Solución, Metodología y plan de trabajo, Propuestas de mejora.

En la solución ofertada el licitador deberá describir como pretende cumplir y hacer frente a las necesidades objeto del contrato descritas en el pliego de prescripciones técnicas. Se divide en los siguientes sub-criterios (la valoración de los apartados se realizará conforme a los criterios establecidos en el apartado 10ª del pliego de prescripciones técnicas):

<u>Descripción del criterio</u>	<u>Puntuación</u>
Estructura de la propuesta	12
Descripción técnica de la solución	12
Metodología y plan de trabajo	20
Mejora formativa profesional	6

2.- CVF 1.- PRECIO: 50 puntos (Archivo C): Para valorar este criterio se utilizará la siguiente fórmula: $50 \times (\text{Oferta más Baja} / \text{Precio Ofertado})$.

Conforme a los criterios de adjudicación anteriores, se abren los archivos B y C de la única licitadora admitida y se realiza la siguiente valoración:

HRCS GROUP & MARM CONSULTORES S.L.:

CVS1: Memoria descriptiva del servicio: 50 puntos

Analizada la memoria descriptiva de ejecución del servicio, se realiza la siguiente valoración cualitativa de conformidad con los criterios de puntuación y considerando:

CVS 1.1.- Estructura de la propuesta: Se considera que el contenido de la memoria descriptiva trata de forma correcta con gran nivel de detalle, pudiendo calificarse como la mejor solución técnica: 12 puntos.

CVS 1.2.- Descripción técnica de la solución: Se considera que el contenido de la memoria descriptiva, da la solución técnica más idónea a la ejecución del servicio, con un gran nivel de detalle: 12 puntos.

CVS 1.3.- Metodología y plan de trabajo: Se considera que el contenido de la memoria descriptiva, expone con un gran nivel de detalle el modo en que la licitadora, pretende desarrollar los trabajos objeto de la licitación, al objeto de garantizar que cumple con los requisitos mínimos de calidad establecidos en el pliego técnico: 20 puntos.

CVS 1.4.- Memoria formativa profesional que presta el servicio: La licitadora acredita estar en posesión del título de Doctora en Derecho Administrativo, título emitido por la Universidad de Málaga: 6 puntos.

Total puntuación obtenida en el CVS1: 50 puntos.

CVF 1.- Precio: 50 puntos

Precio ofertado: 13.490,00€ (IPSI excluido).

Total puntuación obtenida en el CVF1: 50 puntos.

Del contenido de la oferta presentada por la licitadora, se corresponde la siguiente puntuación conforme a los criterios de adjudicación determinados en los pliegos:

Total puntuación:

HRCS GROUP & MARM CONSULTORES S.L.: 100 puntos. Propuesta para la adjudicación.”

SEGUNDO.- Conforme al contenido de la propuesta de adjudicación realizada por el Gerente de EMVISMESA en fecha de 08/04/2026, **RESUELVO:**

ACORDAR LA ADJUDICACIÓN del contrato menor de servicio denominado “**ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS Y ACOMPAÑAMIENTO AL TRIBUNAL/COMISIÓN DE BAREMACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL CON CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA, S.A. (EMVISMESA)**”, expediente **12/2026/CME**, a la oferta presentada por la empresa **HRCS GROUP & MARM CONSULTORES S.L.**, por importe de **TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (13.490,00 €)** al que corresponde en concepto del 4% de IPSI, la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (539,60 €)**, con un plazo de ejecución máximo de siete (7) semanas naturales desde la firma del contrato.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente. Dicho recurso podrá presentarse ante el Presidente del Consejo de Administración de EMVISMESA, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 1 de octubre de 2015). El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, en Melilla, a 8 de abril de 2026.

Fdo: Hassan Driss Bouyemaa
Presidente Consejo Administración EMVISMESA